

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 378-2024-GM-MPC

Cajamarca, 05 de diciembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTOS:

El Expediente N.º 2024085951-MPC, de Adicional y Deductivo N.º 01 para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LOS PATOS DESDE AV. ATAHUALPA (PROG. 0+000) HASTA AV. UNIVERSITARIA (PROG. 0+420), SECTOR 13 – SAN MARTIN DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; que ejecuta la Empresa **"CONSTRUCTORA TANOS E.I.R.L."**; El Contrato N.º 048-2024-MPC; El Informe Técnico N.º 012-2024-JAVD/RO; La Carta N.º 025-2024-CT-RL; La Carta N.º 025-2024-KRCV-SUPERVISOR DE OBRA; El Informe N.º 342-2024-MPC-GIP-SGEI-DRDA; El Informe N.º 1410-2024-MPC-GIP-SGEI; El Informe N.º 1329-2024-MPC-GIP; La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.º 0000003037; demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", refiere que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en adelante "la Entidad", y la Empresa **"CONSTRUCTORA TANOS E.I.R.L."**, en adelante "el Contratista", suscribieron el Contrato N.º 048-2024-MPC, de fecha 10 de setiembre del 2024, para la ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LOS PATOS DESDE AV. ATAHUALPA (PROG. 0+000) HASTA AV. UNIVERSITARIA (PROG. 0+420), SECTOR 13 – SAN MARTIN DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CUI N.º **2628563**, por la suma de S/. 1'990,901.52 (Un millón novecientos noventa mil novecientos uno con 52/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, por el período de noventa (90) días calendario;

Que, asimismo con fecha 18 de setiembre de 2024, la Empresa **"CONSTRUCTORA TANOS E.I.R.L."** y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, suscriben el Acta de Entrega de Terreno, teniendo como fecha de inicio de la obra el 26 de setiembre de 2024;

Que, a su vez la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **Ing. Kelvin Raphael Cáceres Vásquez**, suscribieron la Orden de Servicio N.º 0000740, con fecha 13 de setiembre de 2024, al amparo de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, para la contratación del servicio de consultoría para la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LOS PATOS DESDE AV. ATAHUALPA (PROG. 0+000) HASTA AV. UNIVERSITARIA (PROG. 0+420), SECTOR 13 – SAN MARTIN DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; por un monto de S/. 36,490.00 (treinta y seis mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución efectiva de ciento veinte (120) días calendarios, según el siguiente detalle: PRIMER ENTREGABLE A LOS 30 DÍAS CALENDARIOS (EJECUCIÓN DE OBRA); SEGUNDO ENTREGABLE A LOS 60 DÍAS CALENDARIOS (EJECUCIÓN DE OBRA); TERCER ENTREGABLE A LOS 90 DÍAS CALENDARIOS (EJECUCIÓN DE OBRA); CUARTO ENTREGABLE A LOS 120 DÍAS CALENDARIOS (EJECUCIÓN DE OBRA);

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el **Asiento N.º 18 del Residente del 04/10/2024**, quien señala: *"Se hace hincapié que las viviendas en esta avenida donde se viene desarrollando los trabajos, no cuentan con el servicio de desagüe necesario, y al no ser considerado en el expediente técnico se considera una deficiencia del expediente técnico por lo que es necesario la aprobación y/o ejecución de este adicional de instalación de servicios de desagüe, siendo legalmente factible según la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO DE LA LEY N.º 30225, además se pudo comprobar que es necesario el cambio del badén y la tubería que cruza el terreno de la UNC no sale al río ya que la pendiente*

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe



firmado digitalmente por NARRO
ARTOS Wilder Max FAU
1143623042 soft
otivo: Doy V" B"
fecha: 05.12.2024 15:38:58 -05:00



GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



es muy pronunciada por lo que se propone la construcción de una alcantarilla con tubería tmc, siendo necesario la aprobación de un adicional deductivo"; asimismo, con **asiento N° 94, de fecha 20/11/2024, la residencia** anota que: "Con asiento N° 18, de fecha 04.10.2024, mediante cuaderno de obra se asento la necesidad de aprobación de un adicional el cual fue ratificado mediante asiento 24, de fecha 09.10.2024 por el supervisor de obra, el cual consistía en la instalación del sistema de desagüe el cual se conectaría con un buzón existente y en funcionamiento que se encuentra en el terreno del señor pedro mendoza, el cual en un inicio acepto, pero es estos momento ya no quiere que se instale dichos desagües con su buzón el cual se encuentra dentro de su terreno el cual es privado, este problema no fue considerado en el expediente técnico. Por lo que se considera una deficiencia del expediente técnico por lo que es necesario la aprobación y/o ejecución de este adicional de instalación de servicios de desagüe, cuyo pases se esta gestionando con la Universidad Nacional de Cajamarca con el cual se podrá solucionar dicho problema siendo legalmente factible según la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, además se pudo comprobar que es necesario el cambio del baden y la tubería que cruza el terreno de la UNC no sale al rio ya que la pendiente es muy pronunciada por lo que se propone la construcción de una alcantarilla con tubería tmc, siendo necesario la aprobación de un adicional deductivo. Y cuyos pases se esta gestionando con la Universidad Nacional de Cajamarca con el cual se podrá solucionar dicho problema; por su parte con **asiento N° 100 de fecha 25/11/2024, la Supervisión** anota que: "AUTORIZACIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA: Luego de realizar la verificación en campo se autoriza la elaboración de expediente de adicional de obra y deductivo vinculante, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista en la obra. Se tiene 05 viviendas que cuentan con un sistema de desagüe deficiente teniendo problemas de retorno en épocas de lluvias generando malos olores, contaminación ambiental y dichos residuos de aguas servidas pueden ocasionar enfermedades diarreicas agudas, disentería, parasitosis intestinal y hasta hepatitis A, siendo necesario e indispensable realizar el alcantarillado para dichas viviendas, debido a que el señor Pedro Mendoza ya no quiere dar permiso y se ha identificado un buzón en terrenos de la Universidad Nacional de Cajamarca, la empresa contratista deberá gestionar las autorizaciones necesarias siendo así este un adicional más integrado...";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 147- 2016-CG, de fecha 2 de marzo del 2016, se aprueba la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD, denominada "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra" misma que en el apartado 6.- Disposiciones Generales, numeral 6.3.- Prestación adicional de obra y causales que la originan: "Una prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional. (...)" "Las prestaciones adicionales de obra se originan por: a) Situaciones impredecibles, b) Deficiencias del expediente técnico de obra (...);

Que, mediante Carta N° 025-2024-CT-RL, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Sr. Daniel Ferro Valdivia, Representante Legal de la Empresa "**CONSTRUCTORA TANOS E.I.R.L.**", alcanza al Supervisor de la obra, el Informe Técnico N° 012-2024-JAVD/RO, del residente de obra sobre el expediente de Adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01, indicando entre otros lo siguiente: "El objetivo principal del ADICIONAL DE OBRA N° 01, es dar solución de la deficiencia del expediente técnico, el cual no considero el problema de alcantarillado en las 05 viviendas de la avenida Universitaria (los patos), el cual es deficiente, generando estancamiento contaminación, malos olores, etc. Ya que dicho desagüe es artesanal (hecho por los mismos usuarios por necesidad) no cumpliendo con lo establecido en el RNE, por lo que se solicita para arreglar ese inconveniente conectar dicho desagüe con un Buzón existente que está en funcionamiento el cual está ubicado en la esquina del edificio de la vivienda universitaria, de la Universidad Nacional de Cajamarca. Para solucionar dicho problema la presente residencia propone la conexión con dicho buzón el cual estará conectado con tubería de 6 pulgadas, las cuales estarán enterradas y no generarán ningún tipo de inconvenientes dando la solución de dicho problema. Dar solución a la deficiencia en el sistema de drenaje, el problema principal es evacuar las aguas de lluvia las cuales están en contra pendiente. Ya que según el expediente técnico debería hacerse un baden el cual ingresaría a los terrenos del hospital veterinario, de la Universidad nacional de Cajamarca, el cual generaría que el agua de lluvia ingrese a estos terrenos y se inunden tanto la pista como dichos terrenos. Ante esto la presente residencia plantea que es necesario e indispensable la ejecución de una alcantarilla la cual reuniría las aguas de lluvias y se conectara con tubería de 10 pulgadas, las cuales tendrán sus cajas de registro, y las cuales saldrán a la cuneta de la Av. Atahualpa".

INCIDENCIA	
MONTO CONTRACTUAL =	1'990,901.52
ADICIONAL DE OBRA N° 01 =	150,024.09
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 =	16,695.27
DIFERENCIAS ADICIONAL - DEDUCTIVO =	133,328.82

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe



GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



firmado digitalmente por NARRO ARTOS Wilder Max FAU
1143823042 soft
otivo: Day V B
fecha: 05.12.2024 15:39:38 -05:00

INCIDENCIA FINAL =	6.70%
MONTO RESULTANTE FINAL DE OBRA =	2'124,230.34

"Se concluye que el presente informe sustentatorio para la ejecución del ADICIONAL N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, es necesario e indispensable para la culminación de la meta del proyecto. El tiempo para la ejecución de este adicional es de 15 días calendarios los cuales han sido calculados de acuerdo al expediente de obra contratado; Se recomienda: Aprobar el presupuesto del ADICIONAL N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, por un monto neto de S/. 133,328.82 (Ciento treinta y tres mil trescientos veintiocho con 82/100 soles). Aprobar el tiempo para la ejecución del Adicional N° 01 con Deductivo N° 01 por 15 días calendarios";

Que, a su turno con Carta N° 025-2024-KRCV-SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Ing. Kelvin Raphael Cáceres Vásquez, Supervisor de la obra, remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, el Informe Técnico que sustentan la necesidad de ejecutar prestación adicional de obra N° 01 y Deductivo vinculante N° 01, precisando que: "DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01: El objetivo principal del ADICIONAL DE OBRA N° 01, Es por deficiencia del expediente técnico, el cual no considero el problema de alcantarillado en las 05 viviendas de la avenida Universitaria (los patos), el cual es deficiente, generando estancamientos contaminación, malos olores, etc; Se encontró deficiencias en el sistema de drenaje, el problema principal es evacuar las aguas de lluvia las cuales están en contra pendiente, por lo que es necesario e indispensable la ejecución de una alcantarilla y tubería de derivación; DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01: El objetivo principal del DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, es cambiar el diseño del baden contractual el cual no funcionaría por la contra pendiente existente en el terreno natural. Hacer de conocimiento a la entidad contratante sobre la necesidad de ejecutar mayores metrados de la partida 03.03 MEJORAMIENTO DE TERRENO CON OVER (E=0.30 CM), debido a la existencia del nivel freático y para obtener un mejor comportamiento de la subrasante en algunos sectores; CONCLUSIONES: Es indispensable y/o necesario la ejecución del adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra. El presupuesto Adicional de obra N° 01 es de S/. 150,024.09 y el deductivo S/. 16,695.27, teniendo como adicional neto S/. 133,328.82, que representa el 6.70% del Monto Contratado, porcentaje menor al 15%, que se enmarca en el artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)";

Que, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones designa al Ing. David Alayo Diaz, Coordinador de Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, para que evalúe el expediente de adicional y deductivo de obra; profesional que mediante Informe N° 342-2024-MPC-GIP-SGEI-DRAD, de fecha 29 de noviembre de 2024, indica: "Como alternativa única de solución el contratista ha planteado adicional de obra n°01 y deductivo vinculante N°01 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LOS PATOS DESDE AV. ATAHUALPA (PROG. 0+000) HASTA LA AV. UNIVERSITARIA (PROG. 0+420), SECTOR 13- SAN MARTIN DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con la finalidad de beneficiar a más de 05 familias del Jr. Los Patos, la cual nunca han contado con el servicio sanitario. Por lo que es necesario realizar el adicional de obra n°01 y deductivo vinculante n°01, para la pavimentación del jirón mencionado; **DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:** Se verifico el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y legales aplicables, incluyendo: **Cumplimiento de Normativas Técnicas:** Verificación de que el diseño y las especificaciones cumplen con las normativas vigentes; **Evaluación de Impacto Ambiental:** Revisión de los estudios y medidas propuestas para mitigar impactos ambientales; **Adecuación a Planos y Documentación:** Comprobación de que los planos y documentos presentados coinciden con las especificaciones requeridas.; El presupuesto Adicional de obra N° 01 es de S/. **150,024.09 (CIENTO CINCUENTA MIL VEINTICUATRO CON 09/100 SOLES)** y el deductivo **S/. 16,695.27 (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 27/100 SOLES)**, teniendo como adicional neto **S/. 133,328.82 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 82/100 SOLES)**, que representa el 6.70% del Monto Contratado, porcentaje menor al 15%, que contempla el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Plazo: 15 días calendarios; Modalidad de ejecución: Administración indirecta -Contrata; Sistema de contratación: Precios unitarios; **CONCLUSIONES:** Se da conformidad al presupuesto Adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante n°01 es de **S/. 150,024.09 (CIENTO CINCUENTA MIL VEINTICUATRO CON 09/100 SOLES)** y el deductivo **S/. 16,695.27 (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 27/100 SOLES)**, teniendo como adicional neto **S/. 133,328.82 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 82/100 SOLES)**, que representa el 6.70% del Monto Contratado, porcentaje menor al 15%, que contempla el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; El presente adicional n°01 deductivo vinculante n°01 ha sido aprobado por el supervisor ING. Kelvin Raphael Cáceres Vásquez y el residente de obra ING. Jaime A. Villacorta Delgado";

Que, por su parte mediante Informe N° 1410-2024-MPC-GIP-SGEI, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Ing. Juan Enrique Herrera Muñoz, Sub Gerente de Ejecución de Inversiones, remite a la

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe



GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gerencia de Infraestructura Pública, el Informe de Conformidad de Adicional Y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, de la obra con CUI N° 2628563, indicando que: "La Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, alcanza la conformidad emitida por el Ing. David Ricardo Alayo Diaz, Coordinador de la Sub Gerencia de ejecución de Inversiones, al Expediente Técnico de Adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LOS PATOS DESDE AV. ATAHUALPA (PROG. 0+000) HASTA LA AV. UNIVERSITARIA (PROG. 0+420), SECTOR 13- SAN MARTIN DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2628563, para tramitar la Resolución de Aprobación y proseguir con su trámite correspondiente, el monto del adicional se detalla a continuación:

PRESUPUESTO OFERTADO	S/. 1'990,901.52
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA 01 (7.54%)	S/. 150,024.09
PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 (0.84%)	S/. 16,695.27
TOTAL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/. 133,328.82
PORCENTAJE DE INCIDENCIA ADICIONAL	6.70%



Firmado digitalmente por NARRO MARTOS Wilder Max FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 15:39:48 -05:00

Que, de lo vertido en los referidos informes, mediante Informe N° 1329-2024-GIP-MPC, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita a la Dirección General de Administración, emitir la certificación presupuestal respectiva, Unidad que con fecha 04 de diciembre de 2024, remite el Expediente N.º 2024085951, remitido por la Dirección General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003037, de fecha 04 de diciembre de 2024, con el total de la Certificación por el monto de S/. 133,328.82";



Que, mediante Expediente N.º 2024085951, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura pública, solicita a la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia, proyectar la Resolución de procedencia y la emisión del Informe Legal correspondiente sobre el Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01;



Que, mediante Informe Legal N° 089-2024-JVFM-AL-GIP-MPC, de fecha 04 de diciembre de 2024, la oficina de Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura Pública, deriva la opinión legal de procedencia y el proyecto de resolución teniendo en cuenta los Informes Técnicos adjuntos, respecto del presupuesto de adicional y deductivo vinculante de obra N° 01, como son las anotaciones del cuaderno de obra por parte de la residencia y la inspección de la obra, el Informe del Inspector a través del cual ratifica la necesidad de la ejecución de la prestación adicional, la presentación del Expediente técnico de prestación adicional por parte del ejecutor de la obra, el Informe de Conformidad del Inspector y con el Informe del evaluador de la SGEI con el resumen del presupuesto adicional y su respectiva incidencia y el Informe de conformidad de la Sub Gerente de Ejecución de Inversiones;



Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas respecto de la solicitud de Prestación adicional y deductivo vinculante de obra N° 01, para la ejecución de la citada obra, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para declarar la Procedencia;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la parte in fine del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01, por el monto de **S/. 150,024.09 (Ciento cincuenta mil veinticuatro con 09/100 soles)**, respecto al presupuesto del **Contrato N° 048-2024-MPC**, suscrito con la Empresa "CONSTRUCTORA TANOS E.I.R.L.", para la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LOS PATOS DESDE AV. ATAHUALPA (PROG. 0+000) HASTA AV. UNIVERSITARIA (PROG. 0+420), SECTOR 13 - SAN MARTIN DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de **S/. 16,695.27 (Dieciséis mil seiscientos noventa y cinco con 27/100 soles)**, respecto al presupuesto del **Contrato N° 048-2024-MPC**, suscrito con la Empresa "CONSTRUCTORA TANOS E.I.R.L.", para la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LOS PATOS DESDE AV. ATAHUALPA (PROG. 0+000) HASTA AV. UNIVERSITARIA (PROG. 0+420), SECTOR 13 - SAN MARTIN DISTRITO DE

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DETERMINAR, que la diferencia entre el Presupuesto Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, equivale a la suma de S/. 133,328.82, que representa un factor de incidencia de 6.70%, del presupuesto del Contrato.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa "CONSTRUCTORA TANOS E.I.R.L.", al Supervisor de la Obra; Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones con las formalidades de Ley, para los fines del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente por NARRO
MARTOS Wilder Max FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2024 15:40:04 -05:00



Distribución:

- Alcaldía.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Infraestructura Pública.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Interesados.
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@unicaj.gob.pe

